

5<sup>a</sup> ( Como la del pliego anterior )

6<sup>a</sup> La licitacion se verificará por pliegos cerrados durante el plazo de media hora, observándose en este acto las reglas contenidas en el artículo diez y seis del referido Real Decreto.

Conforme a dichas reglas cada licitador entregará al Presidente su pliego cerrado conteniendo la proposicion escrita en papel de clase duodecima, ajustada al modelo que aparece al final, y además la cedula personal y el resguardo de la fiducia provisional.

7<sup>a</sup> ( Como la del pliego anterior )

8<sup>a</sup> ( D. D. )

9<sup>a</sup> ( D. D. )

10<sup>a</sup> Con arreglo a lo dispuesto en el artículo veintidos del Real Decreto anteriormente expresado, deberá consignarse el contrato en escritura pública.

11 - El contratista será responsable de la conservacion del edificio "Plaza de Abastos" y de las norramas municipales, debiendo devolver aquél y éstas a la terminacion del contrato en el mismo estado que los recibas, ó sea sin otros desperfectos que los producidos por el uso natural y transcurso del tiempo.

Los desperfectos ó deterioros que sufra dicho edificio por motivos diferentes de los expresados los indemnizará el contratista al Ayuntamiento.

A efecto de practicarse por el Arquitecto municipal los oportunos reconocimientos al suscribir y terminar el contrato, y se entenderá acta en que conste la conformidad del contratista.

Las norramas las recibirá éste bajo inventario, previo el correspondiente reconocimiento y justiprecio de peritos.